



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 334-2013-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 194-2013-GRA/ORCI mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno regional de Arequipa, señala que ha emitido el Informe Especial N° 07-2013-2-5334 denominado Examen Especial al Área de Personal de la Gerencia regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa y "Servidor utilizó Certificado de Capacitación Técnica Carente de Veracidad para Beneficiarse con Nombramiento", por lo que recomienda se inicie las acciones legales correspondientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor José Santos Valdez Fernández de la Gerencia Regional de Educación, insertó al tráfico jurídico Certificado en la Carrera Académica de Mecánica y Mantenimiento de Equipo Pesado, carente de veracidad con la finalidad de obtener su nombramiento en el proceso de Concurso Público dispuesto por el numeral N° 8 del Decreto Supremo N° 11-2010-PCM, concordante con la Ley N° 29753, como técnico administrativo en el cargo de Chofer I en el CAP de la UGEL La Joya;

Que, habiéndose acreditado que el certificado presentado dolosamente por el Servidor José Santos Valdez Fernández de la Gerencia Regional de Educación, no fue emitido por la Institución Educativa Ocupacional Privada ESFLAVISUR, en razón que el año 2008, periodo en el que presuntamente fue emitido dicho documento, dicha Institución Educativa se habría convertido en CETPRO a partir del año 2007, conforme a la Resolución Directoral N° 866-2006-ED, por lo tanto el periodo 2008 ya no emitió documento alguno como Institución Educativa Ocupacional;

Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares, por lo que es necesario se interponga las acciones judiciales que hubiera lugar en contra de José Santos Valdez Fernández, porque perjudica al Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Artículo 78 de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece:

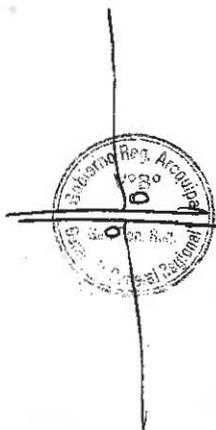
*"Artículo 78°.- Defensa Judicial de los intereses del Estado*

*La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.*

*El Procurador Público Regional ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales (...)."*

Que, el Artículo 27 de la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA, establece que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá ser autorizado por Resolución Ejecutiva Regional, previo acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;

Estando al Informe Especial N° 07-2013-2-5334 del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 25 de Abril de 2013, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley N° 17537, Ley de Representación y



Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales correspondientes en contra de José Santos Valdez Fernández, por la comisión de los hechos descritos en agravio del Gobierno Regional de Arequipa; por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de **MAYO** del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Ur. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE